

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 95

Suplemento.- Martes, 21 de mayo de 2013

Página 53

S U M A R I O

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente 54

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Patronato de Recaudación Provincial 54

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción 58

Juzgados de lo Social 58

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Campillos, Cuevas Bajas, Cútar, Málaga, Mijas, Mollina, Rincón de la Victoria, Ronda, Torremolinos, Torrox y Vélez-Málaga 59

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Málaga 63

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA

En esta Delegación Territorial, con número expediente CNC01/12/MA/0051, se tramita a instancias de Ayuntamiento de Fuengirola, la concesión de dominio público marítimo-terrestre para la explotación del antiguo McDonalds como Instituto Oceanográfico o Aula del Mar, sito en paseo marítimo de Fuengirola, en el término municipal de Fuengirola.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146.8 del Reglamento de Costas, se anuncia que la documentación referida a dichos expedientes, se encuentra en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial sita en avenida de la Aurora, número 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, de Málaga a disposición de quienes quieran consultarla y formular alegaciones durante un plazo de veinte días hábiles.

El Delegado Territorial, Javier Carnero Sierra.

8 0 6 / 1 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
TESORERÍA

Anuncio de subasta de bienes número 2013JA02

Don Javier Medina Cuesta, adjunto a Tesorero del Patronato de Recaudación Provincial,

Hace saber: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y en cumplimiento de las resoluciones dictadas al efecto por la Tesorería del Patronato de Recaudación Provincial, se ha dispuesto la enajenación en subasta pública de los bienes que se describen en este anuncio, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido a los obligados que se citan a continuación:

Resolución número 565/2013, fecha 12 de marzo de 2013, acuerdo de subasta de inmuebles del obligado al pago Mirador de la Fortaleza, Sociedad Limitada, NIF B92116466.

Resolución número 564/2013, de fecha 12 de marzo de 2013, acuerdo de subasta de inmuebles de la obligada al pago doña Inmaculada Duarte Benítez, NIF 53693643M.

Resolución número 563/2013, fecha 12 de marzo de 2013, acuerdo de subasta de inmuebles del obligado al pago Querendez Inversiones, Sociedad Limitada, NIF B92752138.

Resolución núm. 562/2013, de fecha 12 de marzo de 2013, acuerdo de subasta de inmuebles del obligado al pago don Manuel Rodríguez García, NIF 28528745M.

Resolución número 561/2013, de fecha 12 de marzo de 2013, acuerdo de subasta de inmuebles del obligado al pago don Manuel Vázquez Sánchez, NIF 25311245K.

Resolución número 566/2013, de fecha 12 de marzo de 2013, acuerdo de subasta de inmuebles del obligado al pago Abogados y Administradores Rodríguez y Santaella, Sociedad Limitada, NIF B92744366.

La celebración de la subasta tendrá lugar el próximo día 4 de julio de 2013, a las 10:00 horas, en las en las oficinas del Patronato de Recaudación Provincial sitas en Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, Calle Severo Ochoa, número 32, ajustándose sus bases a lo dispuesto en los artículos 172 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (en adelante RGR), haciéndose constar lo siguiente:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación, por sí o por medio de representante, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tengan para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

2. Todo licitador, para ser admitido como tal, deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico o cheque nominativo a favor del Patronato de Recaudación Provincial cruzado y conformado, que será del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para los lotes respecto de los que desee pujar. Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar el depósito a bienes o lotes sucesivos, siempre que cubra el 20 por 100 del tipo de cada uno.

3. Los licitadores podrán también enviar o presentar sus ofertas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, en el que deberán indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal, domicilio, teléfono, número de la subasta y del lote por el que se hace la oferta e importe de la misma, así como número de cuenta de titularidad del interesado en entidad financiera. En el exterior del sobre se hará constar el nombre del interesado, la expresión “Oferta para subasta”, el número de la subasta y el número del lote.

Dichas ofertas en sobre cerrado, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Patronato de Recaudación Provincial por el importe del depósito a que se refiere el punto número 2, adjuntándose a escrito dirigido a la Tesorería del Patronato de Recaudación Provincial, en el que igualmente se harán constar los mencionados datos identificativos, con excepción del importe ofertado, y se presentarán en el Registro General de este Organismo, sito Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, calle Severo Ochoa, número 32.

La devolución del depósito a los licitadores no adjudicatarios que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de transferencia a cuenta de titularidad del mismo en entidad financiera y que deberá hacerse constar junto a la oferta.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, en la forma prevista en el artículo 104.4 del RGR, y pudiendo estos participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

TIPO DE LA SUBASTA: (importes en euros)

Hasta	1.000		10
De	1.001	a	5.000.....	50
De	5.001	a	10.000.....	100
De	10.001	a	25.000.....	250
De	25.001	a	50.000.....	500
De	50.001	a	100.000.....	1.000
Más de	100.000		2.000

El valor entre pujas se irá incrementado, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

6. Los lotes se subastarán uno por uno en el orden en que han quedado reseñados, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados queden cubiertos los débitos exigibles al deudor.

7. Si en la licitación no se cubriera la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se podrá realizar una segunda licitación cuando la mesa al finalizar la primera lo juzgue pertinente, abriéndose en este supuesto un plazo de media hora para completar o constituir

depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta, que será del 75 por 100 del tipo de la primera licitación, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, con la advertencia de que si no completa en dicho plazo el precio del remate, perderá el importe de su depósito, que se aplicará a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, quedando obligado a resarcir a la Administración los perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

En caso de impago del precio de remate por el adjudicatario, la mesa podrá optar entre acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la segunda oferta más elevada, siempre y cuando la mantenga y ésta no fuese inferior en más de dos tramos, o iniciar la adjudicación directa. Si la oferta es inferior en más de dos tramos, se iniciará la adjudicación directa.

9. Para aquellos lotes respecto de los que, finalizada la subasta, la mesa anuncie la apertura del trámite de adjudicación directa, se podrán presentar ofertas hasta el día 4 de noviembre de 2013, inclusive.

Las ofertas se efectuarán por escrito en sobre cerrado, en el que el interesado deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal, domicilio, teléfono, número de la subasta y del lote por el que se hace la oferta e importe de la misma. En el exterior del sobre se hará constar el nombre del interesado, la expresión "Oferta para adjudicación directa", el número de la subasta y el número del lote. Estas ofertas en sobre cerrado se adjuntarán a escrito dirigido a la Tesorería del Patronato de Recaudación Provincial, en el que igualmente se harán constar los mencionados datos, con excepción del importe ofertado, y se presentarán en el Registro General de dicho organismo, sin perjuicio de que, en los casos en que resulte pertinente, pudiera presentarse en alguna otra de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La apertura de sobres será pública, anunciándose el día y la hora de su celebración en el tablón de anuncios del Patronato de Recaudación Provincial.

10. De existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

11. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inscribibles en registros públicos que, en su caso, se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, en la Unidad de Recaudación del Patronato de Recaudación Provincial sita en Málaga, Campanillas, Parque Tecnológico de Andalucía, calle Severo Ochoa, 32, teléfono 951 957 165, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Si el adjudicatario desea que se le otorgue escritura pública de venta de inmueble, según lo dispuesto en el artículo 111.1 del RGR, deberá solicitarlo en el acto de la adjudicación. En caso contrario, se le expedirá la certificación prevista en el artículo 104.6.d) del RGR. En ambos supuestos, cuando la adjudicación recaiga sobre bienes o derechos inscribibles en el Registro de la Propiedad, previamente al otorgamiento del documento público de venta, será preceptiva la emisión de informe en conformidad, por parte del órgano con funciones de asesoramiento jurídico, sobre la observancia de las formalidades legales en el procedimiento de apremio.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria. En los demás casos en que sea preciso, habrá de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

12. Las cargas y gravámenes anteriores, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiendo que el adjudicatario

las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas sin aplicar a su extinción el precio del remate. Las mencionadas cargas y gravámenes que consten en los expedientes están reflejados junto a su lote correspondiente. La información sobre la subsistencia y situación de las mismas facilitada por sus titulares, y que se ha tenido en cuenta a los solos efectos de la fijación del tipo de subasta, no supone que por parte del Patronato de Recaudación Provincial se asuma ninguna obligación respecto de su exactitud o de las variaciones a que pudieran estar sujetas.

13. Conforme a lo establecido en el artículo 111.3 del RGR, el Patronato de Recaudación Provincial expedirá mandamiento de cancelación de las cargas posteriores en relación con los créditos ejecutados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175, regla segunda, del Reglamento Hipotecario.

Corresponderá al adjudicatario instar, a sus titulares o a la autoridad competente, los trámites para la cancelación de cargas inscritas con anterioridad a los créditos ejecutados, en los casos en que proceda, según la información sobre la no subsistencia, total o parcial, de las mismas, facilitada por los respectivos titulares y recogida en este anuncio.

14. En el tipo de subasta, según lo dispuesto artículo 101.4.d del RGR, no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Asimismo serán por cuenta de los adjudicatarios de los bienes subastados, los tributos y honorarios que se devenguen como consecuencia de la transmisión de los mismos, incluidos los correspondientes a inscripciones y cancelaciones registrales, y en su caso, los relativos a otorgamiento de escritura conforme a lo establecido en el artículo 111.1 del RGR.

15. El Patronato de Recaudación Provincial no responderá de las cantidades que pudieran resultar exigibles al adjudicatario por cuotas adeudadas a la comunidad de propietarios, en el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, ni por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles u otros tributos e ingresos de derecho público que graven los bienes subastados, sin que en ningún caso sean detraíbles del precio del remate.

El adjudicatario exonera expresamente al Patronato de Recaudación Provincial, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas con la comunidad.

16. Aquellos bienes que no hubiesen sido objeto de remate se podrán adjudicar a la Junta de Andalucía en pago de las deudas no cubiertas, conforme a los artículos 108 y siguientes del RGR.

17. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

1. No habiendo sido posible la notificación personal de los acuerdos de subasta que se indican, por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados al pago y, en su caso, demás interesados que se relacionan, o a quienes los representen válidamente, para que comparezcan al objeto de ser notificados:

Querendez Inversiones, Sociedad Limitada, NIF B92752138, sociedad obligada al pago. Acuerdo de subasta de inmuebles, resolución número 563/2013, de fecha 12 de marzo de 2013.

Don Manuel María Vázquez Sanzo, NIF 74915692T, copropietario del bien embargado. Acuerdo de subasta de inmuebles, resolución número 561/2013, de fecha 12 de marzo de 2013.

Abogados y Administradores Rodríguez y Santaella, Sociedad Limitada, NIF B92744366, sociedad obligada al pago. Acuerdo de subasta de inmuebles, resolución número 566/2013, de fecha 12 de marzo de 2013.

Los interesados citados deberán comparecer para ser notificados en la Unidad de Recaudación del Patronato de Recaudación Provincial

sita en Málaga, Campanillas, Parque Tecnológico de Andalucía, Cl. Severo Ochoa núm. 32, teléfono 952 029 213, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si no comparecieran en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

2. El acto notificado, conforme a lo previsto en el artículo 172 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, no es susceptible de ser impugnado, lo que no obsta para que, bajo su exclusiva responsabilidad, pueda interponer el recurso que estime procedente.

Distribución de los lotes

Lote número 1: Finca número 23866 de Vélez-Málaga, tomo 1270, libro 325, folio 091, del Registro de la Propiedad de Vélez Málaga número tres. Descripción del inmueble: Tipo finca: Garaje. Urbana: Aparcamiento número ochenta y ocho, situado en el sótano 1 del edificio sito en calle Alcalde Juan Barranquero, número 1, de Vélez-Málaga. Tiene una superficie construida, con inclusión de elementos comunes de veintidós metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, tomando su frente, por zona de acceso y maniobra: derecha, zona común; izquierda, aparcamientos números quince y dieciséis; y fondo, zona común. Cuota: cero enteros once centésimas por ciento. Es el departamento número ochenta y nueve de la finca 23777.

Obligada al pago: Mirador de la Fortaleza, Sociedad Limitada, NIF B92116466.

Derechos anotados a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Embargo sobre el pleno dominio de la finca descrita, anotación letra B, de fecha 30 de agosto de 2007, prorrogada por la anotación letra R, de fecha 17 de junio de 2011.

Cargas y gravámenes anteriores, según certificación del Registro de la Propiedad de fecha 30 de agosto de 2007:

Por su procedencia: Gravada con la prohibición de abrir huecos de luces y vistas, por la cual el adquirente del solar del edificio no podrá abrir huecos de luces y vistas en la parte que linda con el resto de la finca de la que ha sido segregada, según consta en la inscripción 1.ª de la finca número 22638, al folio 224, del libro 328 de Vélez-Málaga Archivo Común, tomo 526 del Archivo, de fecha 14 de abril de 1964.

Carga propia: Gravada con una hipoteca a favor de "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla", respondiendo de: 1) De seiscientos setenta y cuatro mil setecientas pesetas, o 4.055,03 Euros, por el principal del préstamo. 2) Del pago de los intereses ordinarios de dos años al tipo del 6,50 por ciento. La cuantía máxima será de ochenta y siete mil setecientas once pesetas. 3) Del pago de los intereses de demora pactados al tipo del 22,48 por ciento y tres años. La cuantía máxima será de cuatrocientas cincuenta y cinco mil dieciocho pesetas. 4) Del pago de las costas y gastos, entre los que se entenderán incluidos los de prima de seguro de incendios, o impuestos sobre el bien hipotecado, así como de los perjuicios en caso de incumplimiento, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad. La cuantía máxima será de ciento treinta y cuatro mil novecientas cuarenta pesetas. Formalizada mediante escritura otorgada el día 6 de noviembre de 2000, ante el Notario de Málaga, don Juan Carlos Martín Romero; y de una escritura de Novación Modificativa de la misma, otorgada el 18 de abril de 2001, ante el nombrado Notario, señor Martín Romero; la cuales motivaron la inscripción 2.ª, en fecha 3 de julio de 2001.

Conforme a escrito de la entidad Cajasol, de fecha 16 de noviembre de 2012, remitido a este Patronato de Recaudación Provincial, con registro de entrada número 32284/REGIS/2012, de fecha 26 de noviembre de 2012, la deuda total del expediente hipotecario número 8067252207803 que recae sobre la finca número 23866 es de 3.971,97 euros.

Sin más cargas ni gravámenes anteriores, salvo en su caso las de índole fiscal.

Valoración para subasta: 14.930,40 euros.

Importe total de las cargas anteriores a efectos de la fijación del tipo: 3.971,97 euros.

Tipo para subasta: 10.958,43 euros calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 97.6.b.1) del Reglamento General de Recaudación.

Lote número 2: Finca número 23895 de Vélez-Málaga, tomo 1270, libro 325, folio 178, del Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga número tres. Descripción del inmueble: Tipo finca: Oficina urbana: Oficina "E", situada en planta primera, del bloque número uno, del edificio sito en calle Alcalde Juan Barranquero, número 1, de Vélez-Málaga. Sin distribución interior. Tiene una superficie útil de cien metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de ciento diecisiete metros, treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: Tomando su frente por rellano de las escaleras; derecha, entrando, oficina "G" de su misma planta y bloque, rellano de la escalera y hueco de ascensores; izquierda, calle Pío Augusto Verdú; fondo, medianería del edificio; y frente, aires de la parcela, rellano de escaleras y hueco de ascensor. Cuota: Cero enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento. Es el departamento número ciento dieciocho de la finca número 23777.

Obligada al pago: Mirador de la Fortaleza, Sociedad Limitada, NIF B92116466.

Derechos anotados a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Embargo sobre el pleno dominio de la finca descrita, anotación letra B, de fecha 30 de agosto de 2007, prorrogada por la anotación letra R, de fecha 17 de junio de 2011.

Cargas y gravámenes anteriores, según certificación del Registro de la Propiedad de fecha 30 de agosto de 2007:

Por su procedencia: Gravada con la prohibición de abrir huecos de luces y vistas, por la cual el adquirente del solar del edificio no podrá abrir huecos de luces y vistas en la parte que linda con el resto de la finca de la que ha sido segregada, según consta en la inscripción 1.ª de la finca número 22638, al folio 224, del libro 328 de Vélez-Málaga Archivo Común, tomo 526 del Archivo, de 14 de abril de 1964.

Carga propia: Gravada con una hipoteca a favor de "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla", respondiendo de: 1) De diez millones seiscientos ochenta mil seiscientos setenta pesetas, 64.192,12 euros, por el principal del préstamo. 2) Del pago de los intereses ordinarios de dos años al tipo del 6,50 por ciento. La cuantía máxima será de un millón trescientas ochenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas. 3) Del pago de los intereses de demora pactados al tipo del 22,48 por ciento y tres años. La cuantía máxima será de siete millones doscientas tres mil cuarenta y cuatro pesetas. 4) Del pago de las costas y gastos, entre los que se entenderán incluidos los de prima de seguro de incendios, o impuestos sobre el bien hipotecado, así como de los perjuicios en caso de incumplimiento, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad. La cuantía máxima será de dos millones ciento treinta y seis mil ciento treinta y cuatro pesetas. Formalizada mediante escritura otorgada el día 6 de noviembre de 2000, ante el Notario de Málaga, don Juan Carlos Martín Romero; y de una escritura de Novación Modificativa de la misma, otorgada el 18 de abril de 2001, ante el nombrado Notario, señor Martín Romero; la cuales motivaron la inscripción 2.ª, en fecha 3 de julio de 2001.

Conforme a escrito de la entidad Cajasol, de fecha 16 de noviembre de 2012, remitido a este Patronato de Recaudación Provincial, con registro de entrada núm. 32284/REGIS/2012, de fecha 26 de noviembre de 2012, la deuda total del expediente hipotecario número 8067252210205 que recae sobre la finca núm. 23895 es de 63.149,67 euros.

Sin más cargas ni gravámenes anteriores, salvo en su caso las de índole fiscal.

Valoración para subasta: 136.935,63 euros.

Importe total de las cargas anteriores a efectos de la fijación del tipo: 63.149,67 euros.

Tipo para subasta: 73.785,96 euros calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 97.6.b.1) del Reglamento General de Recaudación.

Lote número 3: Finca número 2219, tomo 2262, libro 480, folio 124, del Registro de la Propiedad de Málaga número cuatro. Descripción del inmueble: Urbana: Diez. Vivienda situada en la planta cuarta, quinta de edificación, a mano derecha subiendo de la casa número seis de la barriada Fernández Castany de Málaga. Ocupa una superficie total construida aproximada de sesenta y cinco metros con sesenta decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina y cuarto de aseo. Linda: Al norte, con vuelo de terreno de uso común; al sur, con caja de escalera y con vuelo del terreno de uso común; al este, también con vuelo de terreno de uso común; y al oeste, con vivienda izquierda de su misma planta y con caja de escalera. Cuota: Ocho enteros y sesenta centésimas de otro entero por ciento.

Obligada al pago: Inmaculada Duarte Benítez, NIF 53693643M.

Derechos anotados a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Embargo sobre el pleno dominio de la finca descrita, anotación letra A, de fecha 18 de mayo de 2006, prorrogada por la anotación letra B, de fecha 26 de marzo de 2010.

Cargas y gravámenes anteriores, según certificación del Registro de la Propiedad de fecha 18 de mayo de 2006:

Una hipoteca a favor de la entidad Montes de Piedad Caja de Ahorros de Ronda Cádiz Almería Málaga y Antequera, por un importe global de 382.500 euros, correspondiendo a esta finca 55.000 euros del principal, devengando unos intereses ordinarios al 4 por ciento del principal, durante 12 meses, y con un tipo máximo del 10 por ciento anual, por un total de 5.500 euros; intereses de demora por un total de 15.400 euros; con unos gastos de 6.600 euros, con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 29 de diciembre de 2005; respondiendo la finca de un total de 82.500 euros; con un valor de subasta de 122.443,71 euros. Según la inscripción 11.ª, al folio 122, del libro 480, tomo 2262, en virtud de escritura de fecha 29 de diciembre de 2005 ante el notario don Martín Antonio Quilez Estremera, con residencia en Málaga, con número de protocolo 8.084, practicada con fecha 7 de marzo de 2006.

Una hipoteca especial y voluntaria a favor de la entidad Montes de Piedad Caja de Ahorros de Ronda Cádiz Almería Málaga y Antequera, que garantizará durante el plazo de cinco años a contar desde el día 24 de enero de 2006, hasta la cantidad de 35.598,33 euros importe del límite de la cuenta especial; sus intereses de tres anualidades al tipo pactado que importan 19.223,1 euros y de 7.119,67 euros más para costas y gastos; respondiendo la finca de un total de 61.941,1 euros; con un valor de subasta de 122.443,71 euros. Según la inscripción 12.ª, al folio 123, del libro 480, tomo 2262, en virtud de escritura de fecha 24 de enero de 2006 ante el Notario don Martín Antonio Quilez Estremera, con residencia en Málaga, con número de protocolo 426, practicada con fecha 1 de abril de 2006.

Sin más cargas ni gravámenes, salvo en su caso las de índole fiscal.

Valoración para subasta: 96.374,27 euros.

Tipo para subasta: 95.706,99 euros calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 97.6.b.2) del Reglamento General de Recaudación.

Lote número 4: Finca número 1327 de Marbella, Tomo 984, libro 19, folio 054, del Registro de la Propiedad de Marbella número uno. Descripción del inmueble: Urbana: Parcela de terre no en término de Marbella, al partido de Casa-Fuente con superficie de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: al norte, con carril asfaltado, hoy finca segregada; al sur, con la carretera general; al este, con una vaguada, hoy edificio; y al oeste, con resto de finca matriz. Dentro de su perímetro y sin formar parte de ella, existe un pozo de agua dulce.

Obligado al pago: Querendez Inversiones, Sociedad Limitada, NIF B92752138.

Derechos anotados a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Embargo sobre el pleno dominio de la finca descrita, anotación letra A, de fecha 24 de septiembre de 2009.

Cargas y gravámenes anteriores, según certificación del Registro de la Propiedad de fecha 24 de septiembre de 2009:

La condición resolutoria pactada a favor de José Moreno González en escritura de compra autorizada por el notario don Carlor Bianchi Ruiz del Portal el día 31 de julio de 2003, en garantía del pago del precio aplazado de 240.404,00 euros, según consta en la inscripción 2.ª de fecha 19 de septiembre de 2003.

Conforme a escrito de fecha 5 de febrero de 2013, remitido a este Patronato de Recaudación Provincial, con registro de entrada número 630/REGIS/2012, de fecha 7 de febrero de 2013, dicha condición resolutoria se haya subsistente, y tiene un principal pendiente de pago de 240.404 euros más los intereses al 4% anual desde la fecha de 31 de julio de 2003, por importe de 91.524,77 euros y por tanto, de 331.928,77. A ello hay que añadir la cuantía de 33.362,35 euros, presupuestada para costas.

Sin más cargas ni gravámenes anteriores salvo, en su caso las de índole fiscal.

Valoración para subasta: 231.693,24 euros.

Tipo para subasta: 79.191,73 euros, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 97.6.b.2) del Reglamento General de Recaudación.

Lote número 5: Finca número 5966 de Fuente de Piedra, tomo 1343, libro 100, folio 097, del Registro de la Propiedad de Antequera. Descripción del inmueble: Suerte de tierra olivar, situada en los partidos Puntal de la Sierra y Torca, término de Fuente de Piedra, conocida por Cortijo de Mora, de cabida veinte hectáreas, ochenta y siete aéreas y dieciséis centiáreas. Linda: al norte, Mariano López Ayala León; al sur, Antonio Soto Arcas; al este, Carretera de Fuente Piedra a Campillos; y al oeste, la Laguna de Fuente de Piedra. Dentro de esta finca existe un pozo junto a la Carretera de Fuente Piedra a Campillos.

Obligado al pago: Manuel Rodríguez García, NIF 28528745M.

Derechos anotados a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Embargo sobre el pleno dominio de la finca descrita anotación letra A, de fecha 13 de enero de 2009, prorrogada por la anotación letra C, de fecha 9 de enero de 2013.

Cargas y gravámenes anteriores, según certificación del Registro de la Propiedad de fecha 13 de enero de 2009:

Hipoteca constituida a favor de Ángeles Rodríguez García y su esposo José Gallardo Vera, sobre la totalidad del pleno dominio, en garantía y para responder de los pagos representados por dos pagares de 150.000 euros cada uno de ellos, en total 300.000 euros, con vencimientos el día 5 de octubre de 2006 y 5 de octubre de 2007; según todo ello resulta de la escritura otorgada en Antequera, el día 5 de octubre de 2006 y ante el que fué su Notario don Juan Pino Lozano, que produjo la inscripción 4.ª de la finca de que se está certificando, obrante al folio 97, del tomo 1343, libro 100 de fuente de piedra, con fecha 1 de marzo de 2006.

Sin más cargas ni gravámenes anteriores, salvo en su caso las de índole fiscal.

Valoración para subasta: 434.024,03 euros.

Importe total de las cargas anteriores a efectos de la fijación del tipo: 300.000 euros.

Tipo para subasta: 134.024,03 euros, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 97.6.b.1) del Reglamento General de Recaudación.

Lote número 6: Finca número 1030 de Fuente Piedra, tomo 1268, libro 096, folio 135, del Registro de la Propiedad de Antequera. Descripción del inmueble: Rústica: Suerte de tierra. Dirección: Partido del Puntal. Con una superficie de solar de una hectárea, treinta y ocho áreas, cincuenta y cinco centiáreas. Linderos: Norte, herederos de Juan Guerra Pinto; sur, Juan Rivera; este, Juan Rivera; oeste, Antonio Alarcón Rebollo y Juan Ruiz Ordóñez.

Obligado al pago: Manuel Vázquez Sánchez, NIF 25311245K.

Derechos anotados a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Embargo sobre el pleno dominio de la finca descrita, anotación letra H, de fecha 12 de marzo de 2007, prorrogada por la anotación letra L, de fecha 16 de marzo de 2011.

Cargas y gravámenes anteriores, según certificación del Registro de la Propiedad de fecha 12 de marzo de 2007:

HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA.

PARTICIPACION: TOTALIDAD.

CAPITAL PRINCIPAL: 5.409,11 EUROS.

INTER. ORDINAR. ANUAL: 1.135,91 EUROS TIPO: 6,5% MAX: 21% MESES: 12.

INTER. DEMORA ANUAL: 2.704,55 EUROS TIPO: 25% MESES: 24.

COSTAS/GASTOS: 1.352,28 EUROS.

RESPONDIENDO POR: 10.601,85 EUROS.

VENCIMIENTO: 28 DE AGOSTO DE 2015.

AUTORIZANTE: DON MIGUEL ANGEL CARMONA DEL BARCO, ALAMEDA.

N.º PROTOCOLO: 1.589 DE FECHA: 23/08/00.

INSCRIPCIÓN: 20.º TOMO: 1.084 LIBRO: 88 FOLIO: 130 FECHA: 26/10/00.

Conforme a escrito de la entidad Unicaja, de fecha 29 de marzo de 2012 presentado en este Patronato de Recaudación Provincial, con registro de entrada número 9280/REGIS/2012 de fecha 10 de abril de 2012, la cantidad a pagar para la cancelación de la referida hipoteca que grava la finca registral 1030 es por principal no vencido, 5.409,11 euros, por intereses no vencidos, 2,42 euros y por comisión de cancelación 54,09 euros, haciendo un importe total de 5.465,62 euros.

ANOTACIÓN: EMBARGO EJECUTIVO.

ANOTACIÓN A FAVOR DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.

PARTICIPACION: TOTALIDAD.

FECHA DE JUICIO: 18 DE JUNIO DE 2002.

PRINCIPAL: 49.488,49 EUROS.

INTERESES Y COSTAS: 14.800 EUROS.

TOTAL: 64.288,49 EUROS.

AUTORIDAD: JUZGADO 1.ª INSTANCIA N.º 1 ANTEQUERA, ANTEQUERA.

PROCEDIMIENTO: 202 DE FECHA: 04/07/02.

ANOTACION LETRA: E TOMO: 1.268 LIBRO: 96 FOLIO: 134 FECHA: 30/08/02.

Prorrogada por cuatro años más por la anotación letra G, prorrogada nuevamente por cuatro años más por la letra I; y prorrogada de nuevo por cuatro años más por la anotación letra M. Expedida certificación: en el día de la fecha y con relación a la anotación de embargo letra E, prorrogada por la letra G, ha sido expedida la certificación a que se refiere los apartados 1.º y 2.º del artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; en el procedimiento número 202/2002, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, contra Manuel Vázquez Sánchez y María del Carmen Sanzo Casado. así resulta de un mandamiento expedido el 30 de mayo pasado, por el juez del juzgado de Primera Instancia número 1 de Antequera, el que fue presentado a las trece horas y dieciséis minutos del día de ayer, asiento 868 del diario 123. Antequera, a 29 de junio de 2007. Conforme a escrito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Antequera, de fecha 22 de noviembre de 2011 presentado en este Patronato de Recaudación Provincial, con registro de entrada núm. 26702/REGIS/2011 de fecha 10 de diciembre de 2011, el pendiente de pago a cargo del principal es de 47.100,76 euros y el presupuesto para intereses (interés procesal) y costas es de 14.800 euros.

Sin más cargas ni gravámenes, salvo en su caso las de índole fiscal.

Valoración para subasta: 49.323,80 euros.

Tipo para subasta: 10.201,47 euros, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 97.6.b.2) del Reglamento General de Recaudación.

Lote número 7: Finca número 10213 de Cártama, tomo 1153, libro 309, folio 186, del Registro de la Propiedad de Álora. Descripción

del inmueble: Naturaleza de la finca: Rústica: Finca de regadío, signada con el número 37, sita en el término de Cártama, paraje de Casapalma. Tiene una superficie de cuatro hectáreas, ochenta y cuatro áreas. Linderos: Norte, Camino de servicio que le separa del lote 35 y 36; sur, lotes números 24 y 38; este, camino de servicio que le separa del lote 40, oeste, lotes números 31 y 24.

Obligado al pago: Abogados y Administradores Rodríguez y Santaella, Sociedad Limitada, NIF B92744366.

Derechos anotados a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Embargo sobre el pleno dominio de la finca descrita, anotación letra E, de fecha 20 de enero de 2009, prorrogada por la anotación letra F, de fecha 21 de febrero de 2013.

Cargas y gravámenes anteriores, según certificación del Registro de la Propiedad de fecha 20 de enero de 2009:

El comprador se ratifica en la obligación que asumió al serle adjudicado su respectivo lote, de no considerar de su exclusiva pertenencia los caminos, sendas, cauces, acequias y otros elementos de aprovechamiento común, que son utilizados como tales por todos o algunos de los concesionarios, y se compromete a contribuir en la cuantía que corresponda, a los gastos que se deriven de la propiedad comunales, y de guarderías. Asimismo cada uno de los compradores, se obliga a respetar la utilización de dichos elementos de aprovechamiento en común en la misma forma que se hace en la actualidad, y a no hacer ninguna obra que pueda menoscabar el uso de los mismos.

Sin más cargas ni gravámenes anteriores, salvo en su caso las de índole fiscal.

Valoración para subasta: 262.426,59 euros.

Tipo para subasta: 262.426,59 euros, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 97.6.a) del Reglamento General de Recaudación.

5 9 3 3 / 1 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NÚM. 3 DE VALLADOLID

Juicio de faltas número 0000098/2013.

Delito/falta: Falta estafa, aprop. indebida y otras defraudaciones.

Edicto

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a don Diego Manuel Alonso Asensio para la celebración del juicio de faltas previsto para el día 4 de junio de 2013, a las 12:20 horas, sala de vistas número cinco, planta baja, ante este Juzgado, sito en la calle Angustías, números 40-44, de Valladolid, pudiendo comparecer asistido de abogado, y con los medios de prueba de que pueda valerse, bajo apercibimiento de ley.

En Valladolid, a 2 de mayo de 2013.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 9 4 7 / 1 3

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚM. 10 DE MÁLAGA

Ejecución de títulos judiciales 5/2013.

Negociado: 6.

De don Juan Antonio Martínez Ortega.

Contra don Mohamed Reda Beige Alaywan, doña M.^a del Mar Jiménez, Las Dunas Gardens, Sociedad Limitada; Residencia Las Dunas, Sociedad Limitada; Las Dunas Park Managements, Sociedad Limitada y Las Dunas Palace, Sociedad Anónima.

Edicto

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 5/2013, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Málaga y su provincia, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Juan Antonio Martínez Ortega contra Las Dunas Gardens, Sociedad Limitada; Residencia Las Dunas, Sociedad Limitada; Las Dunas Park Managements, Sociedad Limitada y Las Dunas Palace, Sociedad Anónima, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 24 de junio de 2013, a las 9:20 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (juicios en planta baja), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Las Dunas Palace, Sociedad Anónima, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 14 de mayo de 2013.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6893/13

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 276/2013.

De doña Gloria Reina Soria.

Contra Helitt Líneas Aéreas, Sociedad Anónima y Parquigran, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 276/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Gloria Reina Soria, se ha acordado citar a Helitt Líneas Aéreas, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15 de julio de 2013, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Helitt Líneas Aéreas, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6895/13

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CAMPILLOS

Edicto

Mediante decreto de alcaldía de 29 de abril de 2013, en el expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística perturbada, tramitado sobre las obras ejecutadas en la parcela 1 del polígono 70 del catastro rustico de Campillos, siendo el titular de las mismas don Navinder Singh Danhjal, consistentes en:

- Vivienda prefabricada de madera con una superficie construida de aproximadamente 25 m². Junto a esta casa existe una pequeña construcción de obra de unos 2 m².
- Vivienda de módulos prefabricados de unos 40 m² y porche en voladizo.
- Almacén de obra de unos 4 m².
- Bar-merendero de muros de ladrillo y cubierta ligera de chapa con una superficie de 90 m² y terraza cubierta de chapa de unos 110 m².
- Aseos públicos con una superficie aproximada de 20 m².

Las viviendas prefabricadas están en uso como 2.^a residencia temporal y el bar-merendero no está en funcionamiento, se resolvió el referido expediente con el siguiente contenido dispositivo:

Resuelvo

Primero. Declarar ilegalizable las obras objeto de expediente.

Segundo. Conferir un plazo de treinta días a don Navinder Singh Danhjal para que proceda a la demolición total de las obras objeto de expediente, apercibiéndole de que, caso de no verificarlo, el Ayuntamiento de Campillos procederá a realizar dicha demolición de forma subsidiaria señalándose a tal efecto el día 19 de junio de 2013, a las 10:00 horas, la cual se llevara a cabo a costa del interesado.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, en base a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, así como cualquier otro que Vd. estime procedente.

También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el señor Alcalde en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, a tenor 116 y 117 de la Ley 30/1992.

El expediente se encuentra en las Dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Campillos, 10 de mayo de 2013.

El Alcalde, firmado: Jesús Manuel Galeote Albarrán.

6863/13

CUEVAS BAJAS

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, de fecha 8 de mayo de 2013, el presupuesto general para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presentan reclamaciones.

En Cuevas Bajas, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde, firmado: Manuel Jesús Ginés Gámiz.

6 7 2 7 / 1 3

- - - - -

CUEVAS BAJAS

A n u n c i o**Modificación puntual del PGOU. Nueva delimitación de ámbito para UE-3 E/I en suelo urbano no consolidado**

Aprobada inicialmente la innovación mediante modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas Bajas, consistente en la nueva delimitación de ámbito para la UE-3 E/I en suelo urbano no consolidado, por acuerdo del Pleno de fecha 8 de mayo de 2013, de conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Igualmente, será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuevas Bajas y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cuevas Bajas, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde, firmado: Manuel Jesús Ginés Gámiz.

6 7 2 8 / 1 3

- - - - -

C Ú T A R

A n u n c i o

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cútar, a 8 de mayo de 2013.

El Alcalde, firmado: Francisco Javier Ruiz Mérida.

6 7 2 5 / 1 3

M Á L A G A

*Área de Personal, Organización y Calidad***A n u n c i o**

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 53, del día 19 de marzo de 2013 y en el "*Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*" número 35, del día 19 de febrero de 2013, se publicó el anexo de las bases relativo a la convocatoria efectuada para cubrir 20 plazas de Oficial de Oficio Mantenimiento General, incluida en la OEP del año 2011.

Las instancias para participar en la convocatoria referenciada, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o bien en la forma que se precisa en el artículo 38, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo de veinte días naturales, computados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Las plazas que se convocan mediante este anuncio son las siguientes:

Denominación: Oficial de Oficio Mantenimiento General.

Subgrupo: C2.

Número de vacantes: 20.

Turno promoción interna: 20.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Málaga, 3 de abril de 2013.

El Director General de Personal, Organización y Calidad, firmado: Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

4 6 6 4 / 1 3

- - - - -

M I J A S

*Negociado de Disciplina Urbanística***Requerimiento edictal para notificación por comparecencia**

De conformidad con lo establecido en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones sin que haya sido posible realizarla por causas no imputables a esta Administración, se cita, mediante el presente anuncio, a los obligados o a sus representantes que se relacionan a continuación para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cambio en los procedimientos disciplinarios que les afectan y que seguidamente se dirán.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados o sus representantes deberán personarse, con el fin de ser notificados, en la Oficina del Negociado de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Negociado de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Mijas,

Referencia expediente: ER. 12/143.

Fecha documento: 22 de marzo de 2013.

Titular: Ou Albion Holding .

DNI/CIF: N0531024H.

Domicilio fiscal: Calle Tomillo, número 117(urbanización Calypso), Mijas-Málaga.

En Mijas, a 10 de abril de 2013

El Concejal Delegado de Urbanismo, firmado: Manuel Navarro Mármol.

5 0 9 5 / 1 3

M I J A S

Negociado de Disciplina Urbanística

Requerimiento edictal para notificación por comparecencia

De conformidad con lo establecido en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones sin que haya sido posible realizarla por causas no imputables a esta administración, se cita, mediante el presente anuncio, a los obligados o a sus representantes que se relacionan a continuación para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cambio en los procedimientos disciplinarios que les afectan y que seguidamente se dirán.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados o sus representantes deberán personarse, con el fin de ser notificados, en la oficina del Negociado de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Negociado de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Mijas.

Ref. expte.: ER. 10/88.

Fecha documento: 22/03/2013.

Titular: Salvador Ruiz Bermúdez.

DNI/CIF: 27386061-F.

Domicilio fiscal: Calle Violeta, número 18, 1.º D (Las Lagunas) Mijas.

En Mijas, a 10 de abril de 2013.

El Concejal Delegado de Urbanismo, firmado: Manuel Navarro Mármol.

5 1 1 6 / 1 3

M O L L I N A

Rectificación edicto número 2441/13

Advertido error en el edicto número 2441/13, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 43, de fecha 5 de marzo de 2013, sobre la admisión a trámite del proyecto de actuación presentado por Neumáticos Adrián Moreno, Sociedad Limitada; por medio del presente se procede a su rectificación, de forma que, donde aparece CIF B-92798668, debe aparecer CIF 92794668.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

En Mollina, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco González Cabello.

4 8 4 4 / 1 3

RINCÓN DE LA VICTORIA

Edicto

El Alcalde-Presidente de Rincón de la Victoria

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el "Reglamento de Prestaciones Económicas del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios", abriéndose plazo de 30 días para presentación de alegaciones a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, encontrándose expuesto el texto íntegro del mismo en el tablón de edictos municipal.

En Rincón de la Victoria, a 2 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Francisco Salado Escaño.

5 2 0 3 / 1 3

R O N D A

Edicto

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente edicto.

Significándole que, el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra en el Servicio de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, donde podrá presentar alegaciones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Notificación expediente

Propuesta de resolución de fecha 4 de marzo de 2013.

Expediente: 82/2012 (Sancionador en materia urbanística).

Interesado: Don Antonio Sánchez Peña.

NIF número: 25588871-Z.

Domicilio: Pasaje Poeta Rafael Alberti, número 1.

Municipio: 29400 Ronda.

Hechos: Reflejados en el acta de inspección de fecha 14 de mayo de 2012.

En Ronda, a 1 de abril de 2013.

La Alcaldesa, firmado: María de la Paz Fernández Lobato.

5 1 7 9 / 1 3

T O R R E M O L I N O S

Disciplina Urbanística

Anuncio

Habiendo intentado la notificación del expediente de referencia en el domicilio que consta en las actuaciones y resultando éstas infructuosas sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 59 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, se notifica a los interesados de la relación adjunta los actos administrativos dictados en el mismo, con expresa advertencia de que en el plazo de diez (10) días podrán comparecer personalmente o mediante representación acreditada, en las dependencias de la Delegación de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, sito en plaza Blas Infante, s/n, para que les sea notificado el texto íntegro.

Expediente referencia: IFT/003/07-3.

Trámite: Decreto 11.ª multa coercitiva y liquidación.

Interesado: Don Juan José Quiles Pérez, e/r., Carihuela Palace, Sociedad Limitada.

Lo que se hace público a los fines indicados en Torremolinos, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

5 1 1 0 / 1 3

— —

TORREMOLINOS

Disciplina Urbanística

A n u n c i o

Habiendo intentado la notificación del expediente de referencia en el domicilio que consta en las actuaciones y resultando éstas infructuosas sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 59 de la Ley 30/92, de RJPAC y PAC, se notifica a los interesados de la relación adjunta los actos administrativos dictados en el mismo, con expresa advertencia de que en el plazo de diez (10) días podrán comparecer personalmente o mediante representación acreditada, en las dependencias de la Delegación de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, sito en plaza Blas Infante, s/n, para que les sea notificado el texto íntegro.

Expediente referencia: IFT/088/09-3.

Trámite: Decreto 6.ª multa coercitiva y liquidación.

Interesado: Don Fernando Jesús García Heredia.

Lo que se hace público a los fines indicados en Torremolinos, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

5 1 1 1 / 1 3

— —

TORROX

A n u n c i o

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Autorización del Uso de Bienes Inmuebles por acuerdo Plenario, adoptado en sesión de fecha 25 de marzo de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada la ordenanza de modo definitivo.

En la villa de Torrox, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde, firmado: Francisco Muñoz Rico.

4 9 8 7 / 1 3

— —

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Recursos Humanos

A n u n c i o

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente de conformidad con el artículo 127.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, por unanimidad, acuerda:

«4. RECURSOS HUMANOS. PROPUESTA DEL ILMO. SR. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE RÉGIMEN RETRIBUTIVO EN SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES. Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 14 de los corrientes, según la cual:

“Tras la reunión mantenida con la Jefatura de la Policía Local el día 13 de marzo de 2013, con la finalidad de establecer los mismos criterios que se han llevado a cabo en la Administración General del Estado con las fuerzas y cuerpos de seguridad en la aplicación del artículo 9 de la Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se acuerda proponer, para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo relativo a que en las situaciones de incapacidad laboral de todos los empleados públicos de esta entidad no se realice detracción de las cantidades que se abonan en concepto de productividad; y ello con efectos desde la fecha de la entrada en vigor de la Ley 20/2012 en esta materia”.

Conocido el informe jurídico emitido por la adjunta a la Jefatura de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior con fecha 14 de marzo de 2013, según el cual:

“Asunto: Propuesta de fecha 14 de marzo de 2013 del Concejal Delegado de Recursos Humanos sobre régimen retributivo en situaciones de incapacidad temporal de empleados municipales.

A n t e c e d e n t e s

Para el cumplimiento de lo establecido en las normas contenidas en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, se adoptaron, por la Junta de Gobierno Local en sesiones de fecha 1 de octubre de 2012, y 5 de noviembre de 2012, una serie de medidas, entre las que se hallaban el establecimiento del sistema retributivo de los empleados de esta Entidad en situaciones de incapacidad temporal.

La presente propuesta supone una modificación de los criterios adoptados en los dos anteriores acuerdos consistentes en incluir la productividad en las retribuciones que se abonan durante la incapacidad del empleado municipal.

Fundamentos jurídicos

El artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad establece que cada Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, podrá complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con los siguientes límites:

“Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se podrá reconocer un complemento retributivo hasta alcanzar como máximo el cincuenta por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se pueda sumar a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social deberá ser tal que, en ningún caso, sumadas ambas cantidades, se supere el setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero y hasta el nonagésimo, ambos inclusive, podrá reconocerse la totalidad de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias”.

“Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social podrá ser complementada, desde el primer día, hasta alcanzar

como máximo el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad”.

En su apartado 5 el mismo artículo establece:

“Cada Administración Pública podrá determinar respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar como máximo, el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

En ningún caso los funcionarios adscritos a los regímenes especiales de seguridad social gestionados por el mutualismo administrativo podrán percibir una cantidad inferior en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes a la que corresponda a los funcionarios adscritos al régimen general de la seguridad social, incluidos, en su caso, los complementos que les resulten de aplicación a estos últimos”.

Propuesta de resolución

Conforme a los anteriores fundamentos jurídicos se informa favorablemente la propuesta del señor Delegado de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo de 2013 relativa a que en las situaciones de incapacidad laboral de todos los empleados públicos de esta entidad no se realice detracción de las cantidades que se abonan en concepto de productividad.

La aprobación de la presente propuesta es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el artículo 127. h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local».

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en base a lo anteriormente establecido, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos anteriormente transcrita.

En Vélez-Málaga, a 26 de marzo de 2013.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, firmado: Manuel Gutiérrez Fernández.

5 2 0 2 / 1 3

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS M Á L A G A

A n u n c i o

Aprobado inicialmente el expediente 1/2013 de modificación de la plantilla y de los créditos del presupuesto general del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga para el ejercicio de 2013, se expone al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Igualmente, y con independencia de que, en caso de presentación de reclamaciones, deba repetirse dicho resumen, se procede a publicar el anuncio a que hacen referencia los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del RD Legislativo 2/2002 de 5 de marzo y 127 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORT E
3	A) OPERACIONES CORRIENTES TASAS Y OTROS INGRESOS	834.800,00

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORT E
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.988.505,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	151.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA	847.498,97 72.838,00
	SUMA TOTAL	13.894.642,17

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORT E
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS PERSONAL	5.738.326,27
2	GASTOS CORRIENTES	6.372.477,90
4	TRANSF. CORRIENTES	7.500,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	1.776.338,00
	SUMA TOTAL	13.894.642,17

PLAZAS EN LA PLANTILLA R.S.U. 2012

N.º	PLAZAS	OBSERVACIONES
	<i>PERSONAL FUNCIONARIO</i>	
1	SECRETARIO INTERVENTOR	INCLUIDA EN AGRUPACIÓN CON COMISIÓN DE SERVICIOS.
1	GRADUADO SOCIAL	
	<i>PERSONAL LABORAL</i>	
1	JEFE EXPLOTACIÓN	
1	TÉCNICO DIRECTOR TÉCNICO DE SERVICIOS	
1	MEDIO AMBIENTALES TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ECONÓMICO CONTABLE	
1	OFICIAL ADMINISTRATIVO	
4	ADMINISTRATIVO	
2	CAPATAZ PROVINCIAL	
2	JEFE DE GRUPO	
1	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	
2	MECÁNICO/MECÁNICO JEFE	
4	OFICIAL MANTENIMIENTO	
3	AYUDANTE RECOGIDA	
49	CONDUCTORES AYUDANTES	
32	CONDUCTORES MAQUINISTAS	
6	PEONES ESPECIALIZADOS	
	<i>PERSONAL DIRECTIVO</i>	
1	GERENTE	CONTRATO LABORAL/ ALTA DIRECCIÓN

112

RESUMEN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA PLANTILLA R.S.U. 2012

N.º	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO
1	ADMINISTRATIVO	SERV. CENTRALES
2	ADMINISTRATIVO	SERV. CENTRALES
3	ADMINISTRATIVO	SERV. CENTRALES
4	CAPATAZ PROVINCIAL	SERV. CENTRALES
5	CAPATAZ PROVINCIAL	SERV. CENTRALES
6	DIRECTOR T. SERV. MEDIO	SERV. CENTRALES
7	GERENTE	SERV. CENTRALES
8	GRADUADO SOCIAL	SERV. CENTRALES
9	JEFE EXPLOTACIÓN	SERV. CENTRALES
10	MECÁNICO	SERV. CENTRALES
11	MECÁNICO JEFE	SERV. CENTRALES
12	OFICIAL ADMINIST.	SERV. CENTRALES
13	OFICIAL MANTENIMIENTO	SERV. CENTRALES
14	SECRETARIO INTERVENTOR	SERV. CENTRALES
15	TÉCNICO ADM. GENERAL	SERV. CENTRALES
16	ADMINISTRATIVO	ANTEQUERA

N.º DE PUESTOS	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	N.º DE PUESTOS	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO
17	COND. / AYUDANTE	ANTEQUERA	67	COND. / AYUDANTE	SELECTIVA
18	COND. / AYUDANTE	ANTEQUERA	68	COND. / AYUDANTE	MINI PUNTOS MÓVILES
19	COND. / AYUDANTE	ANTEQUERA	69	COND. / AYUDANTE	SELECTIVA (M.P.)
20	COND. / AYUDANTE	ANTEQUERA	70	COND. / AYUDANTE	RSU (M.P.)
21	COND. / AYUDANTE	ANTEQUERA	71	COND. / MAQUINISTA	SUSTITUCIONES
22	COND. / AYUDANTE	ANTEQUERA	72	COND. / MAQUINISTA	SUSTITUCIONES
23	COND. / MAQUINISTA	ANTEQUERA	73	COND. / MAQUINISTA	SUSTITUCIONES
24	COND. / MAQUINISTA	ANTEQUERA	74	COND. / MAQUINISTA	SELECTIVA
25	COND. / MAQUINISTA	ANTEQUERA	75	JEFE DE GRUPO	SELECTIVA
26	COND. / MAQUINISTA	ANTEQUERA	76	COND. / MAQUINISTA	ANTEQUERA
27	COND. / MAQUINISTA	ANTEQUERA	77	JEFE DE GRUPO	ANTEQUERA
28	COND. / MAQUINISTA	ANTEQUERA	78	OFICIAL MANTENIMIENTO	ANTEQUERA
29	COND. / MAQUINISTA	ANTEQUERA	79	COND. / AYUDANTE	RONDA
30	OFICIAL	ANTEQUERA	80	COND. / AYUDANTE	RONDA
31	PEÓN ESPECIALIZADO	ANTEQUERA	81	COND. / AYUDANTE	RONDA
32	JEFE DE PLANTA (TÉCNICO GRADO MEDIO)	ANTEQUERA	82	COND. / AYUDANTE	RONDA
33	AYUDANTE RECOGIDA	ARCHIDONA	83	COND. / AYUDANTE	RONDA
34	COND. / AYUDANTE	ARCHIDONA	84	COND. / AYUDANTE	RONDA
35	COND. / AYUDANTE	ARCHIDONA	85	COND. / AYUDANTE	RONDA
36	COND. / AYUDANTE	ARCHIDONA	86	COND. / AYUDANTE	RONDA
37	COND. / AYUDANTE	ARCHIDONA	87	COND. / MAQUINISTA	RONDA
38	AYUDANTE RECOGIDA	CÁRTAMA	88	COND. / MAQUINISTA	RONDA
39	COND. / AYUDANTE	CÁRTAMA	89	COND. / MAQUINISTA	RONDA
40	COND. / AYUDANTE	CÁRTAMA	90	COND. / MAQUINISTA	RONDA
41	COND. / MAQUINISTA	CÁRTAMA	91	PEÓN ESPECIALIZADO	RONDA
42	COND. / MAQUINISTA	CÁRTAMA	92	COND. / AYUDANTE	VELEZ MÁLAGA
43	COND. / MAQUINISTA	CÁRTAMA	93	COND. / AYUDANTE	VELEZ MÁLAGA
44	PEÓN ESPECIALIZADO	CÁRTAMA	94	COND. / MAQUINISTA	VELEZ MÁLAGA
45	COND. / AYUDANTE	CASARABONELA	95	COND. / MAQUINISTA	VELEZ MÁLAGA
46	COND. / AYUDANTE	CASARABONELA	96	COND. / MAQUINISTA	VELEZ MÁLAGA
47	COND. / AYUDANTE	CASARABONELA	97	COND. / MAQUINISTA	VELEZ MÁLAGA
48	COND. / AYUDANTE	CASARABONELA	98	COND. / MAQUINISTA	VELEZ MÁLAGA
49	COND. / MAQUINISTA	CASARABONELA	99	COND. / MAQUINISTA	VELEZ MÁLAGA
50	COND. / MAQUINISTA	CASARABONELA	100	COND. / MAQUINISTA	VELEZ MÁLAGA
51	COND. / MAQUINISTA	CASARABONELA	101	COND. / MAQUINISTA	VELEZ MÁLAGA
52	COND. / MAQUINISTA	SELECTIVA	102	COND. / MAQUINISTA	VELEZ MÁLAGA
53	OFICIAL	CASARABONELA	103	PEÓN ESPECIALIZADO	VELEZ MÁLAGA
54	PEÓN ESPECIALIZADO	CASARABONELA	104	PEÓN ESPECIALIZADO	VELEZ MÁLAGA
55	COND. / AYUDANTE	SELECTIVA	105	AYUDANTE RECOGIDA	VIÑUELA
56	COND. / AYUDANTE	SELECTIVA	106	COND. / AYUDANTE	VIÑUELA
57	COND. / AYUDANTE	SELECTIVA	107	COND. / AYUDANTE	VIÑUELA
58	COND. / AYUDANTE	SELECTIVA	108	COND. / AYUDANTE	VIÑUELA
59	COND. / AYUDANTE	SELECTIVA	109	COND. / AYUDANTE	VIÑUELA
60	COND. / AYUDANTE	SELECTIVA	110	COND. / AYUDANTE	VIÑUELA
61	COND. / AYUDANTE	SELECTIVA	111	COND. / AYUDANTE	VIÑUELA
62	COND. / AYUDANTE	SELECTIVA	112	COND. / AYUDANTE	VIÑUELA
63	COND. / AYUDANTE	SUSTITUCIONES			
64	COND. / AYUDANTE	SUSTITUCIONES			
65	COND. / AYUDANTE	SUSTITUCIONES			
66	COND. / AYUDANTE	SELECTIVA			

En Málaga, a 2 de mayo de 2013.
El Presidente, firmado: Juan Jesús Bernal Ortiz.

6645/13

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga